

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

RESERVADO

Jaime P. Gajardo Infanta

3a

EXPULSA DEL PAIS A PERSONA QUE INDICA

DECRETO Nº 1.397.-

TOMO RAZON

28 NOV. 1975

por General
de la República.-

SANTIAGO, 25 de Noviembre de 1975.-

decretó hoy lo que sigue:

S.E. el Presidente de la República,

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que, Jaime P. GAJARDO INFANTA constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974,

D E C R E T O :

La Dirección General de Investigaciones procederá a expulsar del territorio nacional, sin más trámites a JAIME P. GAJARDO INFANTA.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA==SENDET
E.M.D.N. DEPTO. II.
Contraloría
2 Min. Relac. Exterior
Depto. Confidencial
D pto. de Extranjería.



HENRIQUE MONTERO MARX
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR